

Actores del sistema: los jueces

Recordemos:

- Construcciones doctrinales del Derecho a lo largo de la historia (Derecho natural, positivismo, realismo).
- Examen de los sistemas de Derecho civil y penal.
- En esta clase analizaremos con mayor detalle la fase de "judicial" de los sistemas.

La lógica interna del Derecho

1. Fuentes del Derecho (leyes parlamentarias, decisiones judiciales, leyes constituyentes):

- (Sistema de Derecho consuetudinario (*Common Law*) y de Derecho civil).
- (Derecho penal y Derecho civil – clase anterior –).
- Distribución de costas judiciales (carga de las costas, carga de la prueba)

2. Breve historia del *Common Law*:

- Guillermo el Conquistador, 1066.
- Los *sheriffs* (de *shire* y *reeve*; literalmente, "el alguacil del condado").
- Enrique II, siglo XII.
- Tratados de Brackton, 1250

3. Carácter moral del Derecho (consuetudinario) (Lon Fuller):

- "*El Derecho es la empresa de sujetar la conducta humana al gobierno de reglas*".
- La moral es interna al ordenamiento jurídico, no externa (Derecho natural).
- La justicia es inherente a la creación y aplicación de las leyes.
- La base de la justicia es el Derecho (en vez de la fuerza bruta o la política, en la medida en que se atiene a unas normas internas de procedimiento).

Ocho formas de que el Derecho deje de ser tal:

- No se cumple el principio de tipicidad: las cuestiones se deciden según cada caso.
- No se cumple el principio de publicidad: los sujetos de derecho desconocen lo que el Derecho espera de ellos.
- Aplicación de la ley con carácter retroactivo, que socava las expectativas y afecta a la seguridad jurídica.
- Normas difíciles de entender.
- Promulgación de normas contradictorias.
- Normas que exigen a los sujetos de derecho comportamientos que sobrepasan su capacidad de actuar.
- Exceso de cambios normativos, que impiden a los sujetos organizarse y prever el sentido de la ley.
- Incapacidad de garantizar la coherencia entre las actuaciones de los poderes públicos y las normas jurídicas (el "desajuste" entre la letra de la ley y su aplicación en la práctica).

4. Concepto de causa judicial.

- Jurisdicción relativa a causas y a sujetos de Derecho.
- Denuncia ante los tribunales, acusación, procesamiento, presentación de pruebas, acuerdo sobre la cuestión (relevancia jurídica, capacidad legal del denunciante).
- Juicios con jurado y contiendas judiciales (carga de la prueba, acciones para pedir que una demanda sea rechazada, procesamiento formal, acusaciones, justificaciones de las partes).
- Trámites procesales (engrase del sistema, reglas del juego – como en béisbol –, posibilidad de jurados formados por legos en la materia).
- Recursos (funciones manifiestas / llegar a la decisión correcta comparadas con las funciones latentes / crear uniformidad, retrasar la ejecución y el pago de costas, volver a intervenir).

5. Razonamiento jurídico

- Mediante ejemplos:
 - o Sentido de una norma definido por ejemplos / causas.
 - o Sentido de una causa definido por los hechos que se invocan.
- Mediante principios de justicia implícitos (mismo tratamiento en casos iguales).

Proceso de razonamiento jurídico en 3 pasos:

- (Espacio para la improvisación: fuentes de restricciones).
- Similitudes observadas entre dos causas.
- Se identifica la norma jurídica en el primer caso; una vez identificada, se aplica al segundo.

Ejemplos de argumentación jurídica (por Carter y Burke)